

Disposiciones Transitorias

Escrito por Administrator
Viernes, 09 de Enero de 2009 19:00 -

Primera.- La nueva estructura orgánica del Comité Ejecutivo Nacional, que se considera en el presente estatuto, entrará en vigencia a partir de las elecciones del dos mil seis.

Segunda.- El Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú, en su calidad de representante legal queda autorizado para suscribir la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la inscripción del presente estatuto ante los registros públicos.